

20-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta minutos del trece de enero del año dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón GOICOECHEA, provincia SAN JOSE, por el “Nuevo Partido Socialista”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el **Nuevo Partido Socialista** celebró el día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, la asamblea del cantón GOICOECHEA, provincia de SAN JOSE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y queda integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN GOICOECHEA

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	105210079	NOYLE ISABEL ARTAVIA QUIROS
SECRETARIO PROPIETARIO	111280662	VICTOR MANUEL ARTAVIA QUIROS
TESORERO PROPIETARIO	105740345	MARIA BEATRIZ JIMENEZ BLANCO
PRESIDENTE SUPLENTE	203260769	EDWIN BAEZ OPORTA
SECRETARIO SUPLENTE	109740262	MAGALLY ANDREA BERMUDEZ QUESADA
TESORERO SUPLENTE	105850996	CECILIA ESPINOZA BARBOZA

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	113720216	ANTHONY EDUARDO LEON VARGAS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	105210079	NOYLE ISABEL ARTAVIA QUIROS
TERRITORIAL	111280662	VICTOR MANUEL ARTAVIA QUIROS
TERRITORIAL	105740345	MARIA BEATRIZ JIMENEZ BLANCO
TERRITORIAL	203260769	EDWIN BAEZ OPORTA
TERRITORIAL	109740262	MAGALLY ANDREA BERMUDEZ QUESADA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE. –

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCH/jfg/mao

C.: Expediente n.º 315-2019, Nuevo Partido Socialista

Ref. No.: 17334-2019